

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Moviaval S.A.S contra Edison Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00282-00.

Revisado el expediente se advierte que la parte interesada no se ha pronunciado al requerimiento efectuado por el despacho en auto anterior, pese a ser remitido al correo de la abogada de la parte interesada.

Razón por la cual, se hace necesario requerirla por última vez a la apoderada para que manifieste si es de su interés continuar con la presente solicitud y se pueda materializar la entrega de la motocicleta de placa COZ-63E dejada a disposición por la Policía Nacional, debido a que ya ha transcurrido mucho tiempo sin que se pronuncie la parte interesada, pese a las múltiples acciones que ha realizado el despacho por intentar contactar a la apoderada para que se pronuncie al respecto sin obtener respuesta alguna.

Por tal motivo, se le concede el término de cinco (05) días para que se pronuncie, **so pena de terminar la presente solicitud de aprehensión y ordenar la devolución de la motocicleta de placa COZ-63E.**

Por secretaría remítase copia de la presente providencia a la apoderada actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64866482d2b8d8b18b71dcb56cbe379928ccc936bd32b5e311b4c1e055630221**

Documento generado en 30/01/2024 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>